

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 11 de Julio de 1911.

Número 1473

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	
<p>Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p><b>PABLO AROSEMENA</b></p> <p>Despacho Oficial: Residencia Presidencial.</p> <p>Secretario de Gobierno y Justicia,</p> <p><b>R. F. ACEVEDO</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Avenida Norte número 119.</p> <p>Secretario de Relaciones Exteriores,</p> <p><b>FEDERICO BOYD</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.</p> <p>Secretario de Hacienda y Tesoro,</p> <p><b>AURELIO GUARDIA</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.</p> <p>Secretario de Instrucción Pública,</p> <p><b>H. PATIÑO</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.</p> <p>Secretario de Fomento,</p> <p><b>C. C. AROSEMENA</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.</p>	<p>Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.</p> <p>Panamá, 10. de Agosto de 1910</p> <p>El Subsecretario de Gobierno y Justicia,</p> <p><b>ADOLFO J. UMÁN.</b></p>	<p><b>Poder Ejecutivo Nacional</b></p> <p>Secretaría de Hacienda y Tesoro</p> <p>Resolución número 533 de 10 de Julio 1911. 2.415</p> <p>Secretaría de Instrucción Pública</p> <p>Decreto número 84 de 1911, de 7 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos para la Escuela Normal de Institutoras e Instituto Nacional de esta ciudad. 2.418</p> <p>Contrato número 119. 2.415</p> <p>Contrato número 121. 2.416</p> <p>Dirección General de Correos y Telégrafos</p> <p>Decreto número 36 de 1911 de 10 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad. 2.416</p> <p>Resolución número 29 de 10 de Julio de 1911. 2.416</p> <p>Provincia de Colón.</p> <p>Juzgado 1o. del Circuito.</p> <p>Relación de los negocios que surgen en el Juzgado 1o. del Circuito y que el suscrito Secretario presenta al señor Jefe hoy 9 de Enero de 1911 en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904. (Conclusión.) 2.416</p> <p>Edictos y avisos. 2.418</p>	<p>Los artículos 12 y 30. de las Leyes 11 y 12 de 1911, respectivamente, derogan de manera tácita los ordinales 50, 90, y 70. de los artículos 40, 50, y 60. de la Ley 79 de 1904.</p> <p>Por tanto,</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>Se extenderán en papel sellado de primera clase todas las diligencias que se practiquen en relación con los títulos de propiedad de tierras comunes ó baldíos inclusive la correspondiente copia de la escritura pública que debe ser registrada.</p> <p>Cópiete, regístrese y publíquese.</p> <p>El Secretario de Hacienda y Tesoro,</p> <p><b>AURELIO GUARDIA</b></p>
	<p><b>AVISO OFICIAL</b></p> <p>El Presidente de la República</p> <p>Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.</p> <p>El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 á 5 de la tarde.</p> <p>Da audiencia á los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 á 4 de la tarde.</p> <p>Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 9 á las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.</p>		<p><b>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.</b></p> <p>DECRETO NUMERO 84 DE 1911 (de 8 de Julio)</p> <p>por el cual se hacen varios nombramientos para la Escuela Normal de Institutoras e Instituto Nacional de esta ciudad.</p> <p>El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p>En uso de sus facultades legales,</p> <p>DECRETA:</p>
	<p><b>AVISO</b></p> <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p> <p>Por un año . . . . . 6,00</p> <p>Por seis meses . . . . . 3,00</p> <p>Por tres meses . . . . . 1,50</p> <p>El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida.</p> <p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p> <p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0,25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.</p> <p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías é Indultadas á B. 1,00 el ejemplar.</p> <p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,76 cada ejemplar.</p> <p>El Tesorero General de la República,</p> <p><b>FERRAZ A. DIAZ</b></p>	<p><b>Poder Ejecutivo Nacional</b></p> <p><b>SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO</b></p> <p>RESOLUCION NUMERO 533</p> <p>República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 533.—Panamá, Julio 10 de 1911.</p> <p>En el anterior memorial manifiesta el señor I. Preciado que el señor Notario Público de Chiriquí pretende que los títulos definitivos de propiedad de terrenos se extiendan en papel de cuarta clase en el caso del ordinal 70. del artículo 60. de la Ley 79 de 1904 y pide que se dicte una Resolución que aclare el punto.</p>	<p>DECRETO NUMERO 84 DE 1911 (de 8 de Julio)</p> <p>por el cual se hacen varios nombramientos para la Escuela Normal de Institutoras e Instituto Nacional de esta ciudad.</p> <p>El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p>En uso de sus facultades legales,</p> <p>DECRETA:</p> <p>Artículo 30. Mientras dure la licencia concedida al titular señor Abel Bravo, nombrese Profesor de Matemáticas en IV y V años de la Escuela Normal de Institutoras al señor Ernesto Stolz;</p> <p>Artículo 20. Nómbrase al señor Melchor Lasso de la Vega Profesor interino de Geografía y Cosmografía en III, IV y V años de la Escuela Normal de Institutoras.</p> <p>Artículo 30. En reemplazo del señor Alfonso Fábrega, quien se ha excusado de servir tal cargo, nombrese Profesor de Castellano en el Instituto Nacional al señor Manuel Patiño.</p> <p>Comuníquese y publíquese.</p> <p>Dado en Panamá, á los ocho días del mes de Julio de mil novecientos once.</p> <p><b>PABLO AROSEMENA.</b></p> <p>El Secretario de Instrucción Pública,</p> <p><b>H. PATIÑO.</b></p>
<p>EDITOR OFICIAL</p> <p><b>EDUVINA A. DE AROSEMENA</b></p> <p>Oficina: Avenida Central, número 37.</p>			<p>CONTRATO NUMERO 119</p> <p>Entre los suscritos, á saber: Heliodoro Patiño, Secretario de Instrucción Pública en nombre y representación del Gobierno por una parte, y Antonio Enseñat, en su propio nombre, por la otra, se ha celebrado el siguiente contrato:</p>

10. Antonio Enseñat da en arrendamiento al Gobierno Nacional para establecer en dicha escuelas para varones y niñas, costeadas por la República de Panamá, una casa de su propiedad, cita en el emperador, Zona del Canal, hacia el lado Norte del Mercado público de dicha población.

20. El término de duración del arrendamiento es de dos años, contados desde el día veinte (20) de Julio próximo, fecha en la cual Enseñat entregará al Gobierno, en la persona de un comisionado de la Secretaría de Instrucción Pública la casa referida, en condiciones apropiadas al destino que ha de darsele, siendo de su cuenta el gasto que esto ocasiona.

20. El Gobierno se compromete a pagar mensualmente a Enseñat, mediante la presentación de la cuenta respectiva, la suma de setenta balboas (B. 70.00), valor del arrendamiento de la casa mencionada y a entregarla al vencimiento de este contrato en el estado en que se encuentre, salvo el deterioro causado por el uso, caso en el cual recibirá Enseñat la suma de veinticinco balboas (B. 25.00) por vía de indemnización.

40. El agua que se consuma en el edificio así como las reparaciones que haya que hacer en la instalación sanitaria del mismo, serán pagadas por cuenta del propietario en ningún caso se entenderá el Gobierno para este efecto con los encargados de cobrar los gastos referidos.

50. Este contrato que para su validez necesita de la expresa aprobación del señor Encargado del Poder Ejecutivo, podrá ser prorrogado a voluntad de las partes.

Hecho en Panamá, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos once.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

El Contratista,

A. Enseñat.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 30 de Junio de 1911.

Aprobado.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

CONTRATO NUMERO 121.

Los suscritos, a saber: Heliodoro Patiño, Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, en nombre y representación del Gobierno, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Matilde de Martínez, en el suyo, que en lo sucesivo se denominará la Contratista, por otra, han convenido celebrar el siguiente contrato:

10. La Contratista se compromete:

A suministrar en cantidad suficiente y en las mejores condiciones de salubridad, alimentos a los alumnos becados y pensionados y al personal docente y administrativo interno del Instituto Nacional, de acuerdo con el siguiente plan de comidas:

- a) Desayuno: Café o té con leche, pan y buena mantequilla;
- b) Almuerzo: Sopa, un entrante con sartable, arroz, bistecach, carne, plátanos asados u otras legumbres, hielo y pan o helado, a elección de los alumnos;
- c) Comida: Sopa, un entrante confortable, verduras, arroz, queso, asado, hielo y pan;

d) Los domingos habrá extras de comidas, aves, dos platos más escogidos, y postres;

e) Refrescos todos los jueves y domingos;

f) Helados: El primer día de Enero y una vez por semana, según lo disponga el Rector del establecimiento;

g) Las comidas del 3 de Noviembre, del 28 del mismo mes, 24 de Diciembre, 21 de Enero y el último día de exámenes, se aumentarán en cinco platos, en cada comida, media botella de vino de buena calidad para cada uno de los comensales, dulces y helados;

h) Al almuerzo se darán a los alumnos y demás asistentes a la mesa frutas en buenas condiciones de madurez y dulce a la comida, también se les dará café, té o chocolate, a voluntad de los alumnos en zambas comidas;

i) El servicio de alimentación se hará a las horas señaladas en el Reglamento interno del Instituto, a fin de no alterar en ningún caso el orden de la enseñanza;

j) Los almuerzos y las comidas serán todos los días de alimentos variados, abundantes y de buena calidad; en comensales, el arroz, la carne y la manteca, serán de superior calidad, en ningún caso se usará arroz chino ni manteca extranjera sino los del país con exclusión de cualquier otro;

k) A los alumnos enfermos se les dará la alimentación que prescriba el Médico del establecimiento.

20. La Contratista se obliga a suministrar el servicio de mesa necesario, el cual lo constituirá: loza fina, blanca, y cubiertos de buena calidad y forma, manteles y servilletas blancos que se mudarán dos veces por semana por lo menos y un vaso de vidrio para cada uno de los asistentes a la mesa.

30. A suministrar el alumbrado a los comedores y cocinas con lámparas de petróleo siempre que la luz eléctrica por cualquier motivo no funcione satisfactoriamente, a juicio del Rector del Instituto.

40. A dar alimentación gratis a dos de los empleados del establecimiento, a tres sirvientas y a dos porteros.

50. Las faltas contra el aseo serán penadas con multas de uno a diez balboas, que impondrá la Secretaría de Instrucción Pública, a solicitud del Rector del Instituto.

60. La elección de los sirvientes se hará de acuerdo con el Rector del Instituto y en consecuencia éste puede pedir en cualquier momento el retiro de los que a su juicio no desempeñen cumplidamente sus obligaciones.

70. El Gobierno podrá rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianca en cualquier tiempo que la Contratista deje de cumplir cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

80. Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Contratista presenta como su fiador mancomunado y solidario al señor Justo Pablo Arosemena, por la suma de quinientos balboas (B. 500.00), quien en prueba de esta firma conjuntamente este contrato.

90. El Gobierno se compromete a hacerle pagar quincenalmente a la Contratista, del Tesoro Nacional, la suma de seis balboas cincuenta centésimos (B. 6. 50) por cada persona a quien suministre los alimentos, excepción hecha de los mencionados en el artículo 40. de este contrato.

10. El presente contrato comenzará a regir el día 10. de Julio venturo y terminará al finalizar el presente año escolar.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Panamá, a los

veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos once.

H. PATIÑO.

A ruego de la señora Matilde de Martínez por no saber firmar lo hace el que suscribe,

Juan B. Urriola.

Pedro Martínez Pérez.

El fiador,

Justo Arosemena.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Panamá, Junio 28 de 1911.

Aprobado.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 36 DE 1911

(de 10 de Julio)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Director General de Correos y Telégrafos, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Ambrosio Sánchez, Administrador Subalterno de Correos de Santiago de Veraguas en interinidad, y mientras dura la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. Méndez.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Julio 10 de 1911.

Por cuanto la señora Micaela F. v. de Icaza, Administradora Subalterna de Correos de Santiago (Veraguas), ha solicitado de este Despacho, se le conceda licencia por treinta días renunciables, y como las razones que expone son justas,

SE RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada.

Por Decreto separado, se hará el nombramiento en la persona que deba reemplazarla.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. Méndez.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

PROVINCIA DE COLON

JUZGADO 10. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 10. del Circuito y que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy día de Enero de 1911, en cumplimiento del número 14 del artículo 91 de la ley 53 de 1904.

(Conclusión)

95. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Yo Ha King, contra Win Lang. Paralizada por falta de papel.

96. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Fu Tuo Ling, Chin Feu Chong, Tu Sang, y otros contra Win Lang. Paralizada por falta de papel.

97. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Lee Sing contra Win Lang. Paralizada por falta de papel.

98. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Ha Lun contra Win Lang. Paralizada por falta de papel.

99. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Chong Hing contra Win Lang. Paralizada por falta de papel.

100. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Santiago Kam, contra Won Lang. Paralizada por falta de papel.

101. Mayo 20. Demanda ordinaria propuesta por Ying Yau, contra Win Lang. Paralizada por falta de papel.

102. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Yuck Ling contra Win Lang. Paralizada por falta de papel.

103. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Ah Sang, contra Won Lang. Paralizada por falta de papel.

104. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Ho Chong Igi, Kong Sing Chong y Chu Pao, contra Win Lang. Paralizada por falta de papel.

105. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Ha Hun, Ha Bu, Yam Fio, Lu Neng y Hung Sang contra Won Lang. Paralizada por falta de papel.

106. Junio 2. Demanda ordinaria propuesta por Young He, contra Won Lang. Pasada en traslado al demandante.

107. Junio 4. Demanda ordinaria propuesta por Cristóbal Polifronis contra los señores Apóstolos Tivolitis y Carlos Vastisanes. En curso.

108. Junio 9. Demanda ordinaria propuesta por Amelia Jurado contra Andrea Ayarza. En curso.

109. Junio 10. Acción de arraigo propuesta por Rubén S. Arcia contra Jacob Gall. Paralizada por falta de papel.

110. Junio 11. Virgilio J. Donado, con poder de Catherine Glover, demanda por la vía ordinaria a los herederos de Elio y Joel Benjamín. En traslado a una de las demandadas.

111. Junio 17. Demanda ordinaria propuesta por Ho Hin contra M. Mezrachi. Para notificar un auto.

112. Junio 20. Pago por consignación hecho por los señores Mow Chong, Yee Hing, Yan Fui a Win Lang. Paralizado por falta de papel.

113. Junio 20. Pago por consignación hecho por los señores Kon Patt, Tung Ching Chon Lee, Chin Lee y Foo Hing a Win Lang. Paralizado por falta de papel.

114. Junio 21. Juicio ejecutivo propuesto por Julio E. Diez contra Eusebio Stewart. En curso.

115. Junio 22. Demanda ordinaria propuesta por Proto B. Fuentes contra Juan Martín G. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.
116. Julio 19. Virginia Williams demanda por la vía ordinaria a Ana Marcovich. En curso.
117. Julio 25. Demanda ordinaria propuesta por Eva Goguet contra Jaton C. Foster. En curso.
118. Julio 26. Juicio de sucesión yacente de Robert Yung. En curso.
119. Julio 26. Donato y Francisco Viafara solicitan que se levante el secuestro de las mercaderías que tienen en dos tiendas, pedido por Ernesto Jaramillo Avilés. En curso.
120. Julio 27. Juicio de sucesión yacente de Mary Hunt. En curso.
121. Julio 29. Demanda ordinaria propuesta por Marcel Dumanian contra W. H. Carrington. Fallada y devuelta al Juzgado de origen.
122. Julio 29.—Ernesto Jaramillo Avilés demanda por la vía ordinaria a Donato y Francisco Viafara. En curso.
123. Agosto 10. El Dr. Avelino Manotas opone excepción en la demanda que sigue Amelia Jurado contra Andrés Ayarza. Agregada a la demanda.
124. Agosto 3. John Chavis solicita que se declare confeso a H. W. Reynolds en unas posiciones que en pliego cerrado presentó para ser absuelto. Al Despacho del señor Juez sin papel.
125. Agosto 5. Francisco Viafara pide la nulidad de todo lo actuado en la demanda que sigue Ernesto Jaramillo Avilés contra él y su hermano Donato Viafara inclusive el incidente de secuestro. En curso.
126. Agosto 5. C. A. Celis B. como apoderado de José Sab, demanda por la vía ordinaria a María E. Anthenack. En curso.
127. Agosto 6. Demanda ordinaria propuesta por Edward G. Turner, contra Pedro C. Cerezo. Abierto a pruebas.
128. Agosto 10. Olivia Félix solicita que se requiera al señor P. A. Lynch para que pague el porte de correo del pliego que contiene el incidente de levantamiento de retención de unos libros que fueron embargados como de propiedad de W. G. Young. En curso.
129. Agosto 12. Donato Viafara opone excepción en la demanda que contra él y su hermano Francisco Viafara sigue Ernesto Jaramillo Avilés. Al Despacho del Juez para fallar.
130. Agosto 16. Francisco Viafara opone excepción en la demanda que sigue contra él y su hermano Donato Viafara, el señor Ernesto Jaramillo Avilés. Al Despacho del Juez para fallar.
131. Agosto 16. Juicio posesorio propuesto por Zoilo Salazar contra Cesáreo Jaime. Fallado y archivado.
132. Agosto 20. Avelino Manotas con poder de María E. Anthenack opone excepciones en la demanda ordinaria que le sigue José Sab por medio de apoderado. Paralizado por falta de papel.
133. Agosto 20. Demanda ejecutiva propuesta por Tertuliano Martínez contra J. H. S. Oates. En curso.
134. Agosto 23. H. Hellinger demanda por la vía ejecutiva al señor Charles Henriquez. En curso.
135. Agosto 23. Acción de arraigo propuesta por Albert Lindo contra Félix Mussenden. Para notificar el auto de arraigo.
136. Septiembre 10. Juicio de sucesión testada de Luis A. Ryfkgel. En curso.
137. Septiembre 2. Demanda ordinaria propuesta por E. G. Castel apoderado de la International Banking Corporation contra la sucesión yacente de Robert Yung. Para notificar la sentencia.
138. Septiembre 3. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes quedados por muerte de Silvia Salmon. Pasadas a ser juicio de sucesión yacente.
139. Septiembre 5. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes que por muerte de Teresa Bolaño de García, han quedado en el Distrito de Santa Isabel. Pasadas en comisión al Juez Municipal de Santa Isabel.
140. Septiembre 5. Incidente de excepciones propuestas por Félix León y Antonio Martínez en el juicio ejecutivo que le sigue Antonio Acosta. Pasado a la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.
141. Septiembre 7. Demanda ordinaria propuesta por Pedro C. Cerezo por medio de apoderado, contra Edward G. Turner. Pasada a la Corte Suprema de Justicia en apelación.
142. Septiembre 10. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes que hayan quedado por muerte del señor Laugh Chan en el Distrito de Donoso. Pasadas al Juez Municipal del Distrito de Donoso en comisión.
143. Septiembre 12. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simons H. contra J. A. Payitfoot. Abierta a pruebas.
144. Septiembre 13. Incidente de secuestro propuesto por John Chronis contra bienes de P. A. Lynch. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.
145. Septiembre 19. Juicio ejecutivo propuesto por J. Julius Sasso con poder de I. L. Toledano, contra los bienes de la sucesión yacente de Robert Yung. En curso.
146. Septiembre 21. Demanda de divorcio propuesta por Joshua Meczachi contra Lorena Vivarruda. En curso.
147. Septiembre 27. Juicio ejecutivo propuesto por J. B. Laurence contra Robert Johnson. Para notificar un auto.
148. Septiembre 25. Demanda ordinaria propuesta por Antonio R. Jaén, apoderado de Juan González y Leandro de Hoyos, contra Marcel Nantés. En traslado a la parte demandada.
149. Octubre 10. Demanda ejecutiva propuesta por Antonio R. como apoderado de Edith Bird contra C. K. Hay. En curso.
150. Octubre 4. Demanda ordinaria propuesta por V. J. Donado contra Manuel Calvet. En curso.
151. Octubre 4. Acción de arraigo propuesta por Jules Michel, contra Jules Rey. Para notificar el auto de arraigo.
152. Octubre 8. Demanda ordinaria propuesta por B. J. Burgun contra J. I. Kerr. En curso.
153. Octubre 10. Demanda de nulidad del Acuerdo No. 16 de 1909, expedido por el Concejo Municipal de este Distrito propuesta por D. López O. Pasada a la Corte Suprema de Justicia en consulta de la sentencia.
154. Octubre 11. Demanda de tercia coadyuvante introducida por J. Julius Sasso en el juicio ejecutivo propuesto por J. L. Toledano contra la sucesión yacente de Robert Yung. En curso.
155. Octubre 14. Juicio ejecutivo propuesto por el Doctor Antonio Papi Aizpuru contra Alejandro Valencia. En curso.
156. Octubre 24. Demanda ordinaria propuesta por J. H. Ankrom a nombre de la sociedad J. H. Ankrom & Co. contra "La United Fruit Company" y el señor R. Wilford en su carácter de Gerente de dicha Compañía. Archivado por desistimiento de las partes.
157. Octubre 31.—Demanda ordinaria propuesta por John Chronis contra H. W. Reynolds y P. A. Lynch. En curso.
158. Octubre 31. Demanda ordinaria propuesta por Victor La Barri contra la señora Robert Norman. En curso.
159. Noviembre 10. Juicio de tercia coadyuvante introducida por I. L. Toledano en el juicio ejecutivo que él sigue contra los bienes de la sucesión de Robert Yung. En curso.
160. Noviembre 10. María Garnier pide que se levante el embargo de los bienes embargados por Antonio R. Jaén como de propiedad de C. K. Hay. En curso.
161. Noviembre 11. María E. Anthenack solicita el secuestro de una suma de dinero de propiedad de José Sab. Para notificar un auto.
162. Noviembre 17. Demanda ordinaria propuesta por el doctor Francisco Rodríguez C. con poder de G. E. v. de Ryfkgel contra H. A. Ryfkgel. En curso.
163. Noviembre 17. Juicio de tercia excluyente introducida por los señores P. Canavaggio y J. H. Silson en el juicio ejecutivo que sigue H. Hellinger contra Charles Henriquez. En curso.
164. Noviembre 23. Demanda ordinaria propuesta por Carlos Kleberg contra H. M. Brum. En curso.
165. Noviembre 23. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simons A. contra E. J. R. Evans. En curso.
166. Noviembre 26. Petición del señor H. M. Brum en que manifiesta que el señor E. C. Stevenson no puede ser fiador del señor O. L. Martínez en el secuestro que ha pedido de bienes de su propiedad por no alcanzar sus propiedades para la indemnización de los daños y perjuicios que le causa el secuestro. Agregada a la demanda por desistimiento de las partes.
167. Noviembre 26. Antonio R. Jaén objeta el poder que Mary Garnier le confiere a Ernesto Jaramillo Avilés para que le represente en el incidente de desembargo de los bienes que han sido embargados como de propiedad de C. R. Hay. En traslado a la parte contraria.
168. Noviembre 30. Demanda ordinaria propuesta por O. L. Martínez como apoderado de la Paist, Brewing Co. contra H. M. Brum. Archivada por desistimiento.
169. Noviembre 30. Demanda ordinaria propuesta por M. de J. Grimaldo P. con poder de Kong Wo Chong, contra Antonio Leo, Nemesio Pau y W. Kengman. En curso.
170. Diciembre 10. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes dejados en el Distrito de Portobelo, por muerte de Zacarías Hernández. En curso.
171. Diciembre 5. Acción de arraigo propuesta por John Baldevach contra G. W. Goodlow. Archivado por haberse solicitado que se levante el arraigo.
172. Diciembre 5. John Baldevach solicita el secuestro de una suma de dinero que se halla en el "International Banking Corporation" como de propiedad de G. H. Goodlow. Archivado por arreglo de las partes.
173. Diciembre 7. Demanda ordinaria propuesta por Antonio Papi Aizpuru contra James Butler. En curso.
174. Diciembre 13. Demanda ordinaria propuesta por Guillermo Lambraño contra Guillermo Rodríguez. En curso.
175. Diciembre 13. Demanda ordinaria propuesta por J. J. Ryfkgel, R. A. Ryfkgel en su propio nombre y en Gertrudina E. Bolton de Ryfkgel. En curso.
176. Diciembre 14. Coimas Sasso en su carácter de Curador de la sucesión yacente de Robert Yung, objeta la liquidación hecha por el señor Administrador de Hacienda. Abierta a pruebas.
177. Diciembre 15. Demanda ordinaria propuesta por Fany Hauje contra C. A. Celis B. En curso.
178. Diciembre 15. Juicio de nulidad del Acuerdo número 19 de 10 de Agosto de 1910 expedido por el Concejo Municipal de Portobelo. En curso.
179. Diciembre 16. Juicio de desahucio propuesto por Stavros Jean Pilides, contra Constantino Arguas. Fallado y devuelto a la oficina de origen.
180. Diciembre 16. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes dejados en el Distrito de Santa Isabel por muerte de Benigno Meneses. Pasado al Juez Municipal de Santa Isabel en comisión.
181. Diciembre 16. Juicio de sucesión yacente de Daniel Patiño. En curso.
182. Diciembre 16.—Juicio de sucesión yacente de Silvia Salmon. En curso.
183. Diciembre 16. Demanda ejecutiva propuesta por el doctor Enrique Sánchez A. apoderado especial de Domingo Bonvini Agente General de "La Garantía Nacional" contra Antonio Ancherades. En curso.
184. Diciembre 19. Acción de arraigo, propuesta por O. L. Martínez contra Walter Martínez. Para notificar un auto.
185. Diciembre 19. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A. contra José Culbaw. En curso.
186. Diciembre 20. Acción de arraigo propuesta por Catherine Bernard, contra James Señor. Para notificar un auto.
187. Diciembre 23. James A. Slata solicita el lanzamiento de Denis Chriani de la parte alta del establecimiento llamado "Colonel Hotel" así como de una parte baja de la casa donde se halla dicho Hotel y la retención de los muebles con que esté guarnecido dicho local. En curso.
188. Diciembre 20. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A. cesionario de Antonio Bosania, contra Mario Canter. En curso.
189. Diciembre 24. J. J. Ryfkgel pide que se acumule al juicio de sucesión testada de L. A. Ryfkgel la demanda de reforma del testamento y el convenio celebrado entre los interesados para que siga tramitando bajo una misma cuerda. Al Despacho del señor Juez.
190. Diciembre 27. Cuaderno de pruebas presentadas por Federico Rodríguez C. en la demanda que sigue contra C. G. Alberga. En curso.
191. Diciembre 28. Antonio Andrades opone excepción en el juicio ejecutivo que sigue contra él, el doctor Enrique Sánchez A. como apoderado de Domingo Bonvini, Agente General de la Garantía Nacional. Abierto a pruebas.
192. Diciembre 30. Cuaderno de pruebas aducidas por J. M. Salazar en el juicio ejecutivo que como apoderado de Fidelino Rivera, sigue contra Abel Pereira. En curso.
193. Diciembre 31. Acción exhibitoria propuesta por Cristóbal Policronis para que Carlos Vostianos y Apostolos Tivolitis exhiban el libro en que constan los créditos activos de la sociedad que tenían. Al Despacho del señor Juez.

Colón, Enero 2 de 1911.

El Secretario.

Asael González.

**EDICTOS Y AVISOS**

**AVISO**

Estando cumplidas las disposiciones legales sobre venta de terrenos municipales, y en virtud de Resolución aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en el local de la Tesorería Municipal, se rematará en Licitación Pública el día siete (7) de Septiembre del presente año, las siguientes propiedades:

1o.—Bodega y terreno situado al lado Sur de la "Avenida Sur", con las siguientes dimensiones: por el Norte, 19 mts. 50 cm.; por el Sur, 20 mts.; por el Este, 9 mts.; y por el Oeste, 6 mts. 49 cm., lo que da una superficie de 131.15 mc. en el labrado y lo sin labrar. Sus linderos son: por el Norte, propiedad de la señora Josefa Villalobos; por el Sur, Callejón Municipal; por el Este, propiedad de A. Tapia; y por el Oeste, calle de "Raja Leña"; esta propiedad ha sido avaluada judicialmente en B. 375.375.

2o.—Casa y terreno propio, situado en la calle 3a., barrio de San Felipe. Es construcción de mampostería, madera y techo de zinc, y tiene las siguientes dimensiones: de frente a la calle 3a. 14 mts., 04c m., y de fondo 18 mts. 05 cm., lo que da una superficie cuadrada de 253.44 m.2. Limita por el Norte con la casa de la señora Carmen Julio; por el Sur, con propiedad de N. A. de Obarrío; por el Este, con la Calle 3a.; y por el Oeste, con casa de Archibaldo Boyd y herederos de Francisco Ardila. En esta casa hay servidumbre de uso y habitación de por vida, sobre una pieza baja que queda al Sur, a favor de la señora Margarita Magallón v. de Benitez, por lo que la venta se hace con esta servidumbre. La casa y el terreno han sido avaluados judicialmente en B. 9.000.00.

3o. Terreno situado en la calle de Calidonia, y que tiene las siguientes dimensiones: por el Norte, 54 mts. 61 cm.; por el Sur, 5mts. 70cm.; por el Este y Oeste, 14 mts. 40 cm. lo que da una superficie cuadrada de 79.92 m.2. Sus linderos son: Por el Norte, propiedad del Sr. Benao; por el Sur, terreno Municipal; por el Este, la Calle de Calidonia; y por el Oeste, propiedad de los herederos del señor Agustín Arias F. El avalúo judicial de este predio es de B. 199.80.

4o. Lote de playa Municipal, en el lugar conocido con el nombre de "El Taller", y que mide de Norte a Sur, 9mts. 60cm. y de Este a Oeste, 19mts. 45 cm., lo que da una superficie cuadrada de 186. mts. Los linderos son: por el Norte, Este y Oeste, Playas Municipales; y por el Sur, propiedad del señor Juan Caselli. La venta será hecha quedando el predio afectado con servidumbre de tránsito. El avalúo judicial de este lote es de B. 430.665.

Todos los días hábiles se pueden consultar en la Tesorería Municipal, los planos de los diversos lotes que se rematarán.

Para ser postor se necesita consignar previamente el 5 o/o del avalúo de las propiedades que se quiera rematar, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal, caso de que el rematista no consigne el valor de lo rematado pasadas las veinte y cuatro horas siguientes a la adjudicación, ó que desistiere del remate.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo de cada propiedad.

Las ofertas verbales ó escritas, acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo, se recibirán hasta las dos de la tarde del día señalado para la licitación, ó cuya hora emperarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán a las cuatro p. m. siendo adjudicadas las propiedades a los postores que ofrezcan mayor suma por ellas.

Al H. Concejo Municipal, corresponde hacer la adjudicación definitiva del acta de remate.

Panamá, Julio 7 de 1911.

El Tesorero Municipal,

Raúl J. Calvo.

**REMATE PUBLICO**

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Secretaría d Hacienda y Tesoro, se rematará en pública subasta, el día veintiocho (28) de Julio próximo veniente un solar de propiedad del Gobierno, ubicado en la calle 15 Oeste, de esta ciudad.

Dicho predio mide en su frente, hacia la antigua Carrera del Darién (ahora Calle 15 Oeste), cuatro metros con treinta centímetros (4 m. 30 c. m.), por diez y ocho metros, con noventa centímetros (18 m. 90 c. m.) de fondo, y linda de la manera siguiente:

Por el Norte, con predio del señor J. Gabriel Duque; por el Este, con la Calle 15 Oeste; por el Sur, con propiedad del señor Domingo Ruiz y por el Oeste, con terrenos de los herederos de Don Francisco Ardila.

La base para la licitación se fija en un mil setecientos cuarenta y cinco balboas (B. 1.745.00).

Hasta las 3 de la tarde del día señalado, se recibirán, bajo pliego cerrado, las propuestas, hora en que se adjudicará dicho lote al mejor postor.

Para ser proponente se requiere un depósito de cien balboas (B. 100.00) en la Tesorería General de la República.

Panamá, Junio 25 de 1911.

El Tesorero General de la República,

Pedro A. Diac.

**EDICTO**

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza a la señora María M. Ruiz para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de sesenta y nueve balboas con sesenta centésimos (B. 79,60) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,

R. Chiari.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

**EDICTO**

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza al señor Ricardo Salcedo, para que por sí ó por medio

de apoderado, se presente a estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de ciento nueve balboas (B.109,00) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

R. Chiari.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

**EDICTO**

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor Federico Roa E., para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de mil trescientos veinticinco balboas (B. 1,325,00) más intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,

R. Chiari.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

**EDICTO**

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza al señor R. L. Bybee, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente a estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y siete balboas, con setecientos centésimos (B.77,75) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,

R. Chiari.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

**CONCURSO A BECAS**

Para la Escuela Profesional de mujeres.

Hasta el día 25 de los corrientes se recibirán en la Secretaría de Instrucción Pública solicitudes para optar las treinta y cinco becas que para señoritas de las respectivas Provincias de la República fueron creadas por la Ley 45 de 1910 para hacer estudios en la Escuela Profesional para mujeres

que se abrirá en esta ciudad el 1o. de Agosto próximo. Cada aspirante a dichas becas deberá comprobar que retine las siguientes condiciones:

- a) Que tiene ó va á cumplir 15 años de edad y que no pasa de 20;
- b) Que ha observado siempre buena conducta moral;
- c) Que goza de buena salud y tiene una buena constitución física;
- d) Que ha cursado durante uno ó más años en el cuarto grado, por lo menos, de una escuela primaria. Este requisito se comprobará con el certificado obtenido al fin del último año escolar.

Cada peticionaria debe comprobar ser nativa de la Provincia por la cual desea que le sea adjudicada la beca. Sólo en el caso de que por una Provincia dada no se presente suficiente número de solicitudes de becas, serán éstas adjudicadas á solicitantes de otras Provincias.

A más de los anteriores requisitos, las aspirantes a las mencionadas becas deberán someterse á un examen que constará de dos partes, una escrita que versará sobre Aritmética, Composición y Dictado ortográfico, y otra oral sobre Lectura, Castellano, Elementos de Historia Natural y Geografía. Dicho examen será rendido ante una Junta compuesta por la señorita Directora de la Escuela, un comisionado de la Secretaría de Instrucción Pública y los Profesores del establecimiento. Las señoritas que salgan favorecidas en el concurso deberán comprometerse, de acuerdo con sus padres ó tutores y mediante fianza de persona abonada, á hacer estudios en el plantel durante 3 años, hasta obtener el correspondiente certificado de competencia y servir como profesoras durante igual período en la sección ó escuela que la Secretaría mencionada les designe en la Provincia por la cual les sean adjudicadas las becas ó en cualquiera otra.

Por el Secretario de Instrucción Pública,

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

Panamá, Julio 7 de 1911.

8 vs.

**AVISO OFICIAL**

Desde el 5 del presente, queda prohibido á las embarcaciones pasar por el lado Norte de la Isla de Naos, porque la Comisión del Canal ha ordenado arrojar piedras etc., etc., que impedirá el paso. En consecuencia no será responsable por las averías que sufra la nave infrinista esta medida.

El Inspector del Puerto de Panamá,

Carlos Berguido.

Litotipos del Diario de Panamá.